

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultoría individual

PROYECTO "Construcción de Nuevo Puente Carretero sobre el Arroyo Sopas – Paso Muñoz"

1. ANTECEDENTES Y MARCO INSTITUCIONAL.

DDD ANTECEDENTES.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a través de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, ejecuta el Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos (PCRP), Préstamo BID 3791/OC-UR por un monto total de 75 millones de dólares destinado a apoyar a las 19 Intendencias departamentales.

El objetivo general del Programa es contribuir al aumento de la productividad en las áreas rurales, a través de la mejora de la infraestructura de caminos rurales.

Para alcanzar este objetivo, el Programa comprende los siguientes componentes:

Componente 1: Rehabilitación y conservación de caminos rurales comprende (i) obras de adecuación geométrica y estructural de caminos y obras de arte, (ii) rehabilitación estructural y mantenimiento rutinario de caminos y obras de arte; (iii) contratación de estudios y proyectos de obras; y (iv) contratación de supervisión y auditorita de obras.

Componente 2: Fortalecimiento institucional financiará (i) el proceso de innovación tecnológica en la conservación de caminos; (ii) generación de capacidades en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y en los Gobiernos Departamentales (GD) para la planificación y gestión (incluyendo gestión ambiental y social) de la red de caminos departamentales rurales; (iii) estudio de las implicancias del cambio climático en la estrategia de conservación vial de camineria rural; (iv) acciones necesarias para la actualización y mantenimiento del inventario vial; (v)actividades tendientes al desarrollo del mercado de empresas de construcción vial de medio porte que pueden llevar adelante obras como las financiadas por el Programa; y (vi) actividades tendientes a la promoción de la equidad de género en el sector vial.



En este marco, la Intendencia de Salto se propone contratar los servicios de consultoría para realizar el Proyecto Ejecutivo de "Construcción de Nuevo Puente Carretero sobre el Arroyo Sopas – Paso Muñoz".

IIII MARCO INSTITUCIONAL

La Intendencia de Salto requiere un/a consultor/a especializada en servicios de ingeniería, que cuente con las condiciones requeridas y alcance con su propuesta el objetivo esperado de realizar el proyecto ejecutivo denominado "Construcción de Nuevo Puente Carretero sobre el Arroyo Sopas – Paso Muñoz ", dotándolo de la viabilidad necesaria en materia de diseño arquitectónico, ingeniería hidráulica y estructural y evaluación medio ambiental; y que cumpla con los requisitos necesarios para su presentación ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en condiciones de licitar.

2. OBJETO

La presente consultoría tiene por objeto realizar **el proyecto ejecutivo** del proyecto denominado "Construcción de Nuevo Puente Carretero sobre el Arroyo Sopas – Paso Muñoz", que incluya sus correspondientes anexos: evaluación medioambiental; memorias técnicas, recaudos gráficos, pliego y recaudos licitatorios; y la obtención de los permisos y aprobaciones necesarios ante los organismos públicos que correspondan para la ejecución de las obras en cumplimiento de todos los requisitos de las Guías de proyectos financiados por BID.

3. ACTIVIDADES

El alcance de la propuesta comprende la elaboración de los siguientes productos:

- .Relevamiento topográfico de la totalidad del área de proyecto.
- . Cateos y estudios geológicos del suelo.
- · Evaluar la situación actual de la zona de actuación y realizando un diagnóstico de situación del puente existente y su estado.
- · Evaluar alternativas para la solución de la problemática detectada.
- · Realizar proyecto de Nueva estructura de puente carretero sobre el Arroyo Sopas, nuevo trazado de camino de balasto para conexión, etc. que permitan alcanzar los objetivos planteados.
- · Cálculo y diseño de todas las componentes estructurales y de protección que comprenden una obra de puente carretero, incluyendo el nuevo trazado de camino de balasto y los terraplenes de acceso al mismo. Y todos aquellos componentes necesarios para un correcto funcionamiento.
- · Evaluar la situación actual de la zona de actuación identificando los puntos críticos para ser considerados en el proyecto: Especialmente la situación ambiental e hidráulica de la zona.



- · Elaboración de memorias descriptiva, justificativa y de cálculo.
- · Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Rubrado y los documentos necesarios para licitar.
- Proyecto específico. Incluye gestión de estudio de impacto ambiental en Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) – MVOTMA.
- · Evaluación instalaciones existentes, previsión de necesidades y/o trabajos de mantenimiento a corto y mediano plazo.
- · Proyectos anexos no incluidos anteriormente (por ej., señalización vial, etc.) en las zonas que se considere necesario.
- · Coordinación con las distintas oficinas para la aprobación del proyecto frente a ellas en los ámbitos que el mismo tiene injerencia (MTOP, MVOTMA, ANCAP, UTE, ANTEL, OSE, AFE, etc.)

Durante el período de elaboración del proyecto se solicitarán presentaciones parciales de los productos generados a los efectos de intercambiar opiniones entre el/la consultor/a y los organismos con competencia en el tema (IDS y OPP).

4. PRODUCTOS

Los productos son:

4.1 Producto 1 - Plan de Trabajo

El/la consultor/a antes del inicio de sus trabajos deberá presentar un cronograma de realización de tareas, el cual se deberá ajustar al punto 10. El mismo será aprobado por los responsables designados por la Intendencia de Salto. En el mismo se deberán incluir presentaciones parciales de los productos generados cada 15 días durante el lapso de la contratación.

En cada presentación, la cual deberá ser coordinada con los responsables de la Intendencia de Salto los mismos realizarán la revisión de lo entregado y realizarán las objeciones que ellos consideren al mismo.

4.2 Producto 2

• Estudio de antecedentes, diseño preliminar y presentación de alternativas

4.3 Producto 3

- Documento de comunicación a la DINAMA
- Anteproyecto (Documentos gráficos y memorias)

4.4 Producto 4 – Proyecto Ejecutivo.

El/la consultor/a deberá presentar el Proyecto Ejecutivo completo incluyendo:

- Recaudos gráficos incluyendo todos los detalles constructivos necesarios para la correcta valoración y ejecución del proyecto
- Memorias descriptivas
- Memorias constructivas, incluyendo sistema de control de calidad



- Todos los estudios y cálculos de ingeniería, en especial el hidráulico, el hidrológico, vial y el estructural
- Modelos aplicados
- Rubrado y metrajes, incluyendo presupuesto de oficina y Fórmulas Paramétricas
- Catálogos, en caso que corresponda
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Rubrado y los documentos necesarios para licitar.
- Estudios complementarios utilizados para el proyecto (por ejemplo: estadísticas de cotas de inundación, estudios geotécnicos, etc.)
- Propuesta de seguimiento ex-post del proyecto y plan de mantenimiento previsto

4.5 Producto 5 – Aprobación Final

El/la consultor/a deberá presentar un informe final incluyendo:

- Antecedentes del Trabajo
- Estudios realizados
- Compendio de todos los productos y su aprobación, incluyendo levantamiento de observaciones si las hubiere
- Seguimiento requerido durante la obra
- Aprobación al Proyecto Ejecutivo y Pliego por:
 - a. Intendencia De Salto
 - b. Oficina de Planeamiento y Presupuesto

A la aceptación por la Intendencia del cumplimiento de cada producto previsto corresponderá el pago del porcentaje de los honorarios totales según Tabla 1. La Intendencia dispondrá de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles luego de cada presentación de la documentación por el consultor, para expedirse sobre el cumplimiento de cada producto. Las observaciones que mereciera la documentación serán formuladas por escrito.

Todos los Productos deberán contar con la documentación necesaria solicitada por la Intendencia y la OPP para cumplir con los requerimientos del Programa en su presentación.

5. PERFIL

Ingeniero civil, opción hidráulica y/o estructural. Deberá contar con amplia experiencia en el área de contratación.

6. MODALIDAD DE CONTRATACION

El consultor suscribirá un contrato de arrendamiento de obra con la Intendencia de Salto.

7. DEDICACION

Se deberán cumplir los plazos de entrega del proyecto y productos establecidos en el cronograma así como de la documentación solicitada. Se



requiere disponibilidad de la firma para asistir a todas las reuniones tanto técnicas como de consulta que sean requeridas por el responsable de proyecto de la Intendencia de Salto, como del equipo técnico de OPP.

8. INFORMACION SOLICITADA Y A SUMINISTRAR

El/la consultor/a se compromete a entregar los siguientes recaudos:

- Piezas graficas en AUTOCAD.
- Memorias técnicas y descriptivas correspondientes a los análisis realizados.
- Memoria de cálculo de estructuras, viales e hidráulicas
- La entrega se realizara en un original en papel y respaldo magnético.

9. PLAZO

La duración máxima del contrato será de 6 meses calendario, plazo del que dispondrá El/la consultor/a para la entrega de los productos definidos en el Ítem "4. Productos".

10. PRESUPUESTO

El presupuesto para la presente contratación es de \$U 1: 900.000 + IVA

El presupuesto involucra honorarios del/la consultor/a e incluye gastos de traslado, alimentación, alojamiento, y otros gastos derivados de pruebas y ensayos de materiales del área, si fueran necesarios, y de las instalaciones actuales.

En este presupuesto dentro de los honorarios del Consultor/a seleccionado están considerados todos los costos asociados a las distintas diciplinas necesarias para cumplir con los productos y sus respectivos entregables. Sin generar un costo extra al presupuesto.

Las retenciones del IVA las hará la Intendencia de Salto de acuerdo a la legislación vigente.

Tabla 1 - Forma de Pago

Porcentaj e	Producto	Entrega
10%	Producto 1	10 días
10%	Producto 2	30 días
25%	Producto 3	70 días
45%	Producto 4	85 días
10%	Producto 5	150 días

Plazo de pago: A 60 días de presentar la factura con la aprobación del producto correspondiente.



11. CALIFICACIONES

Para la evaluación de los consultores se deberá nombrar una Comisión Calificadora integrada por un número de miembros impar mayor de uno. En la evaluación se tendrá en cuenta el puntaje establecido en la matriz de calificación definida en la siguiente tabla:

	Factor de calificación	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo de la categoría
1	FORMACION		30
1.1	Formación de Posgrado	15	
	Especialización, maestría y/o doctorado vinculada al objeto de la consultoría	15	
1.2	Cursos de Actualización y desarrollo profesional	15	
	Otros cursos técnicos y de actualización en las temáticas del llamado (mín 30hs, con evaluación).	15	
2	EXPERIENCIA		60
2.1	Experiencia general	15	
	Experiencia profesional general	5	
	Experiencia general en elaboración de proyectos.	10	
2.2	Experiencia especifica	45	
•	Experiencia en participación y/o elaboración	20	
	de proyectos hidráulicos.	15	
	Experiencia en participación y/o elaboración de proyectos estructurales.	10	
	Experiencia en participación y/o elaboración de proyectos viales.		
3	EVALUACION PERSONAL		10
31	Entrevista personal	10	
	Entrevista personal con la comisión de calificación.	10	
	PUNTAJE TOTAL		100

12. SUPERVISION Y COORDINACION

El/la consultor/a reportará a la Intendencia de Salto y al Referente Departamental designado por OPP. Asimismo, estará a disposición de los técnicos de la IDS, toda vez que le sea requerido.

13 DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de autor de los documentos producidos serán de propiedad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de la Intendencia De Salto y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).



Estos documentos como toda otra información a la que los consultores tengan acceso con motivo de esta contratación, no podrá ser compartida con otros organismos o personas.

14. INCOMPATIBILIDADES

Conforme a lo estipulado en el Contrato de Préstamo Nº 3791/OC-UR y la legislación vigente, el Consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 14.1 No ser funcionario público, excepto los docentes y el personal médico quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjuntos las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios.
- 14.2 Si no es funcionario público y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicios o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.
- 14.3 En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir.

Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad.

- 14.4 Ser de nacionalidad de un país miembro del BID.
- 14.5 No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
 - i. La preparación de estos TDR;
 - ii. El proceso de selección; y/o
 - iii. Con la supervisión de los trabajos
- 14.6 No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID/FOMIN.
- 14.7 En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.



Anexo

1. Actos de Corrupción

- 1.1 En virtud de que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato.
- 1.2 Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas:
- (i) Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- 1.3 Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se acciones en el caso de actos de corrupción, el Banco podrá adoptar medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.

2. Prórrogas y Modificaciones

2.1 Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar contrato, siempre y cuando éste no esté vencido, y modificar los Términos de Referencia, o las condiciones de prestación de los servicios, siempre estas modificaciones no alteren de forma sustancial cuanto originalmente previsto y sobre la base de la cual el Consultor fue contratado.



3. Confidencialidad

- 3.1 El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.
- 3.2 Ni el Consultor ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

4. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

- 4.1 Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante.
- 4.2 El Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato.
- 4.3 El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante.
- 4.4 Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, el Consultor deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión.

5. Participación del BID

Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente contrato y que, por lo tanto, no asumirá responsabilidad alguna respecto al mismo.